



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

SINDICATURA DE CUENTAS

3758***Resolución del síndico mayor por la que se aprueba la lista definitiva de personas que alcanzan un nuevo nivel de carrera profesional*****Antecedentes**

1. Mediante la Resolución del síndico mayor de 5 de diciembre de 2024 (BOIB n.º 161, de 12 de diciembre de 2024), se aprobó la convocatoria ordinaria para acceder a los diferentes niveles que integran la carrera profesional horizontal del personal funcionario y laboral de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears.

2. El 6 de marzo de 2024, el Comité de Valoración elevó al síndico mayor la lista provisional de personas participantes que cumplen los requisitos de la convocatoria.

3. De acuerdo con la lista provisional elaborada por el Comité de Valoración, ninguno de los solicitantes ha de subsanar la solicitud y no hay personas excluidas, por lo que no es necesario otorgar a las personas interesadas el plazo previsto en la base 5.7 de la convocatoria para subsanar las deficiencias y para formular alegaciones contra la exclusión. Se entiende que la lista provisional elaborada por el Comité de Valoración se convierte en la propuesta definitiva sobre la estimación o desestimación de las solicitudes de acceso que dispone la base 5.8 de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. La base 5.9 de la convocatoria establece que el síndico mayor dictará una resolución definitiva, en la que ha de constar de manera individualizada la consecución o no del nivel de carrera correspondiente, con la especificación de las respectivas causas de desestimación o exclusión. Esta resolución se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

2. La base 6 de la convocatoria dispone que el reconocimiento administrativo del nivel correspondiente se retrotraerá a la fecha de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. Los efectos económicos se retrotraerán como máximo a 1 de enero de 2024 y no pueden ser anteriores a la fecha en que, para la persona solicitante, se cumplen cinco años desde que ha conseguido el nivel reconocido anteriormente o, en su caso, desde que ha alcanzado los requisitos para acceder al nivel inicial.

Por todo ello,

Resuelve

1. Aprobar la lista definitiva de las personas que alcanzan un nuevo nivel de carrera profesional y que se adjunta como anexo.
2. Publicar esta Resolución y su anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la SCIB, <<https://seu.sindicaturaib.org>>.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejo de la Sindicatura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con la disposición adicional primera del Reglamento de régimen interior de la SCIB y los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

A la fecha de la firma electrónica (8 de abril de 2025)

El síndico mayor
Joan Rosselló Villalonga





ANEXO

Lista definitiva de las personas que alcanzan un nuevo nivel de carrera

Nombre y apellidos	DNI	Subgrupo	Cuerpo	Nivel de carrera alcanzado	Fecha de efectos administrativos	Fecha de efectos económicos
Del Hoyo Castell, Antònia	***82313*	A1	252T	III	12/12/2024	1/01/2024
Martí Cerdà, Joan	***14751*	A1	252T	III	12/12/2024	1/01/2024
Morro Ramos, María del Carmen	***11654*	A1	252T	I	12/12/2024	12/02/2024
Torres Ripoll, Bernat	***54936*	A1	252T	II	12/12/2024	1/01/2024
Velasco Martínez, Ana María	***29507*	A1	252T	I	12/12/2024	1/01/2024

